

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, el presente proceso con memoriales que aportan el registro civil de defunción de la titular del acto jurídico. Adicionalmente el Ministerio Público solicitó remisión link del expediente digital. Sírvase Proveer. Cali, octubre 09 de 2023.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI AUTO NRO. 2147

Santiago de Cali, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: REVISIÓN DE INTERDICCIÓN/ADJUDICACIÓN DE APOYOS
PERSONA CON DISCAPACIDAD: ALICIA ELVIRA PINZÓN DE ACOSTA
CURADOR PRINCIPAL: LILIANA PATRICIA ACOSTA PINZÓN.
RADICACIÓN: 2023-265

OTRAS TERMINACIONES

Como se anuncia en el informe secretarial antecedente, se han presentado memoriales por parte del curador suplente CARLOS ACOSTA PINZÓN y del apoderado de la señora LILIANA PATRICIA ACOSTA PINZÓN, poniendo en conocimiento del despacho el deceso de la señora ALICIA ELVIRA PINZÓN DE ACOSTA, acaecido el 19 de septiembre de 2023 y registrado válidamente ante la Notaría 23 del Círculo de Cali con número serial 10903666, según se visualiza en el ítem nro. 029 del expediente digital.

Así las cosas, carece de objeto adelantar la audiencia que se encontraba programada para el día 18 de octubre de 2023, correspondiendo dar por terminada la presente causa.

Referente a la solicitud del vínculo al expediente digital solicitado por el dr. Carlos Andrés Arcos Balanta, en calidad de judicante ad-honorem bajo la directriz del Procurador Octavo de Familia 8 Judicial II Para La Defensa De Los Derechos De La Infancia, La Adolescencia, La Familia Y La Mujer Cali, autorícese la remisión del mismo.

De conformidad con lo expuesto, el Juez Trece de Familia de Oralidad de Cali,

DISPONE:

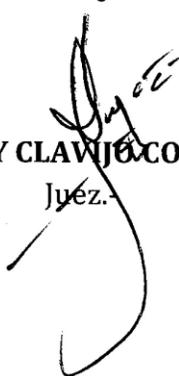
PRIMERO: INCORPORAR al expediente la copia del registro civil de defunción de la señora ALICIA ELVIRA PINZÓN DE ACOSTA expedida por la Notaría 23 del Círculo de Cali.

SEGUNDO: DAR POR TERMINADO el presente trámite en razón del fallecimiento de la titular del derecho en esta revisión de la interdicción. En consecuencia, TÉNGASE COMO CANCELADA la audiencia de instrucción y fallo que estaba programada para el día 18 DE OCTUBRE de 2023 a las 9:30 am

TERCERO: ARCHIVARSE el expediente digital con la respectiva anotación de la novedad en el sistema de información judicial.

CUARTO: REMITASE por Secretaría el expediente digital este trámite de revisión de la interdicción, atendiendo solicitud efectuada por parte del Ministerio Público.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.